

holaRepública de Panamá  
Ministerio de Desarrollo Social  
Dirección de Servicios de Protección Social  
**REQUISITOS PARA SOLICITUD DE APERTURA DE CASAS HOGARES  
Y/O ALBERGUES**

Para la apertura de una Casa Hogar y/o Albergue, la persona jurídica o natural dirige memorial al Ministro(a) de Desarrollo Social, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Social, en la cual solicita la apertura, mediante apoderado legal. Para ello adjunta a la misma, los siguientes requisitos:

**1. PERMISOS / CERTIFICACIONES**

- a- Aprobación de Usos Complementarios del Ministerio de Vivienda.
- b- Certificación de Aviso de Operación, emitido por Ministerio de Comercio e Industrias (Panamá Emprende, para empresas particulares).
- c- Certificación de Salubridad Pública, emitido por Ministerio de Salud.
- d- Certificación expedida por la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá (permiso de ocupación).
- e- Certificación de viabilidad, emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil.
- f- Certificación actualizada expedida por el Registro Público.
- g- Copia autenticada de la Escritura Pública.
- h- Certificación de buena salud física y mental, del personal que labora en el Centro, expedida por los profesionales de la medicina.
- i- Historial penal y policivo del personal que atenderá el Centro.
- j- Poseer cuenta bancaria, en la cual conste solvencia económica.
- k- Certificados expedidos por las autoridades competentes sobre la existencia de las condiciones de Seguridad Humana de las instalaciones que funcionarán al servicio del Centro (Oficina del Cuerpo de Bomberos, Universidad Tecnológica de Panamá, Caja de Seguro Social, Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social, Ministerio de Salud).
- l- Póliza contra incendio (empresas particulares).

**2. INSTALACIONES**

La estructura física debe contener como mínimo lo siguiente:

- a- Áreas Comunes:
  - Área de administración
  - Cocina, la cual contará con el equipo básico y adecuado para lograr la preparación y conservación de alimentos.
  - Rampas y pasillos con barras de seguridad.
  - Comedor.
  - Área de estacionamiento disponible, específicamente para las necesidades de los residentes con acceso directo a la entrada principal del Centro.
  - Área de esparcimiento (jardín, terraza o sala)
  - Instalaciones sanitarias de fácil acceso, acorde con la población atendida.
  - Lavandería
  - Por cada ocho (8) adultos mayores y por cada doce a quince (12- 15) niños (as), se debe contar con: un inodoro, un lavamanos y una ducha con las adaptaciones requeridas geriátricas y para personas con discapacidad.
  - Consultorio médico u oficina de consulta, enfermería y primeros auxilios.
  - Área para terapias ocupacionales y actividades socio recreativas.
- b- Área de Habitaciones:
  - Habitaciones de acuerdo a la cantidad equitativa con el número de residentes internos.
  - Baño geriátrico con ubicación accesible a la población interna.
  - Contar con equipo y mobiliario mínimo en cada habitación (mesita de noche, bacinilla, timbre de cama)
  - En caso de tener piscina, los Centros deben contar con la adecuación necesaria para ser utilizada por los residentes.
- c- Constancia de la estructura física o distribución del espacio físico, acorde con el número de cupos programados.

### **3. ADMINISTRATIVO**

- a- Documentación de Recursos Humanos
  - Hoja de vida y copia de cédula autenticada del Representante Legal o del Director del Centro.
  - Hoja de vida y copia de cédula del Administrador(a), Enfermera(o), Auxiliar de Enfermería o un(a) técnico(a) con orientación en cuidados de mujeres, adolescentes, niños(as) y adultos mayores, Trabajadora Social o un Auxiliar de Trabajo Social, Nutricionista y Trabajador Manual
  - Hoja de vida y copia de cédula para el personal encargado de manipular los alimentos además de los dos (2) carné de salud.
- b- Personal de Apoyo a tiempo parcial:
  - Hoja de vida, copia de cédula y Record Policivo del Medico General o Geriatra, Psiquiatra, Psicólogo y Nutricionista
- c- Permiso de Trabajo, en caso de personal extranjero.
- d- Diagnóstico de la población de adultos mayores del área geográfica, donde funcionará el Centro de Atención Diurna, Hogar o Albergue.
- e- Indicar la cantidad de cupos disponibles del Centro de atención Diurna, Hogar o Albergues.
- f- Presentar de manera detallada el horario de atención.
- g- Señalar los objetivos del Centro de Atención Diurna, Hogar o Albergue.
- h- Requisitos de ingreso.
- i- Presentar perfil del usuario.
- j- Presentar los programas y servicios básicos de atención que se ofrecen.
- k- Lista del equipo y mobiliario disponible, detallando si tiene adaptaciones que faciliten su utilización a las personas adultas mayores con alguna discapacidad física.
- l- Incluir exámenes de laboratorio de: Sangre, Heces, VIH, Orina y de consumo de drogas ilícitas, del personal que laborará en el Centro de Atención, Hogar o Albergue.

### **4- NUTRICIÓN**

- a. Una vez aprobada la apertura, se debe realizar una inducción para preparación, distribución y manipulación de alimentos.
- b. Cumplir con los estándares de calidad para el producto terminado y servido.

### **5- ADMISIÓN**

- a. Ingresar por voluntad propia, sin que medie ningún tipo de coacción o amenaza por terceros, mediante solicitud de la Autoridad Competente o por remisión del Centro de Orientación y Atención Integral (COAI).
- b. Presentar evaluación socio-económica, la cual podrá efectuar un(a) Trabajador(a) Social de la Caja de Seguro Social, Ministerio de Salud o Ministerio de Desarrollo Social.
- c. Los adultos mayores, niños(as), mujeres y adolescentes que se encuentren en abandono o estado de indigencia, deberán adjuntar a su evaluación socio-económica y psicológica un informe de remisión al Centro, por parte del Ministerio de Desarrollo Social.
- d. Presentar evaluación psicológica, la cual podrá efectuar un(a) Psicólogo(a) de la Caja de Seguro Social, Ministerio de Salud o Ministerio de Desarrollo Social.
- e. Presentar evaluación médica completa (certificado médico, exámenes de laboratorios, radiografía pulmonar, electrocardiograma, prescripción de medicamentos y problemas de alto riesgo) que refleje si el ingresado es fármaco dependiente.
- f. Copia de cédula de identidad personal u otro documento, que lo identifique. De no contar con este requisito, podrá presentar algún documento de identificación del familiar o persona responsable.
- g. Llenar el formulario de ingreso con el registro de datos completo.
- h. Una (1) fotografía tamaño carné.

**7. ENTREGAR LOS ORIGINALES DE TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EN EL ORDEN PRESENTADO Y DEBIDAMENTE ENCUADERNADO.**

**Nota:** Es importante para esta entidad, que al momento de hacer cambio de personal o incrementar el recurso humano de la Casa Hogar y/o Albergue, la documentación (currículum, certificados de salud física y mental, copia de cédula, entre otros), sean reemplazados en los expedientes que reposan en el MIDES, al igual que la renovación de los Carnés de Salud y de Manipulador de Alimentos.